



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2017-MPH-GM

Huaral, 06 de enero del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Oficio N° 409-2016-MDS/A formulado por el Alcalde Distrital de Sayán, firmado con Expediente Administrativo N° 26326-16 de fecha 02 de Diciembre de 2016, el Informe N° 1199-2016-MPH/GAF/SGRH, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de fecha 14 de diciembre del 2016, e Informe N° 1099-2016-MPH/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 27 de diciembre del 2016, con relación al pedido de desplazamiento de la servidora municipal Lic. Milagros Mena Campos a la Municipalidad Distrital de Sayán.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Decreto Legislativo N° 276, ha establecido forma de desplazamiento de un servidor público y señala en su Artículo 77°.-" Que la designación consiste en el desempeño de una cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en ese último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado".

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en un (01) de los directorios de entidades o empresas públicas.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2016-MPH-GM de fecha 19 de febrero del 2016, se resuelve declarar procedente lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Sayán para el desplazamiento de la Servidora Municipal Lic. Milagros Mena Campos, para que ocupe el cargo de confianza en la Sub Gerencia de Logística, por el tiempo de (01) año.



Que, mediante Expediente Administrativo N° 26326-16 de fecha 02 de diciembre del 2016 presentado por la Municipalidad Distrital de Sayán en el cual solicita renovación de desplazamiento por designación de la servidora Lic. Milagros Mena Campos a su Institución Edil, para que ocupe el cargo de confianza en la Sub Gerencia de Logística.

Que mediante Informe N° 1199-2016-MPH/GAF/SGRH, de fecha 12 de diciembre del 2016 expedido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 892-2016-MPH-SGRH-ESC



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2017-MPH-GM

emitida por el encargado de Escalafón donde señala que mediante Acta de Diligencia de Reposición con fecha 27/01/2015 se reincorporo a laborar, siendo registrada en la planilla de plazo fijo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Informe N° 1099-2016-MPH/GAJ de fecha 27 de Diciembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se declare procedente lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Sayán para el desplazamiento de la servidora municipal Lic. Milagros Mena Campos, teniendo presente el análisis del informe legal y se proceda con el trámite correspondiente de acuerdo a sus atribuciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía.

**QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y CONFORME A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2015-MPH.**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Sayán, la renovación del desplazamiento de la Servidora Municipal LIC. MILAGROS MENA CAMPOS, para que ocupe el cargo de confianza en la Sub Gerencia de Logística, hasta la restitución en su cargo en esta entidad edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, en lo que les corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal